

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 9 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2017/96/AGMA/ENP. Dehesa El Chapatal C.G.S.L. Algeciras (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador: Realización de las siguientes obras y actuaciones: enfoscado del dintel de entrada al cortijo en vivienda existente se ha picado y enfoscado todo su exterior, cambiando también puertas y ventanas, así como parte de su interior y la cubierta de tejas. Ejecución de arqueta de piedra de 5X5 M de lado y profundidad aproximada de 3 a 4 M. Para encauzar el agua saliente del molino. Realización de cuatro alcorques. Camino y explanada con cimentación de piedra y refinado con grava. Este camino paralelo a la vía pecuaria vereda de san roque, que ocupa parte de ella en una extensión aproximada de 300 M2 se ha ejecutado rebajando medio metro el suelo, rellenado de piedra caliza de cantera y posteriormente aporte de grava y rulado para permitir el paso de vehículos. En la explanada se ha utilizado una grava más fina aunque la cimentación ha sido la misma, siendo el total de la obra de unos 3080 M2. Construcción de cobertizo o caseta de chapa de zinc. Construcción de caseta de ladrillo y enfoscado de hormigón para meter el motor de gasoil que hay para bombear agua del pozo existente en la finca. En la parcela de al lado del cortijo se ha realizado una pradera de césped. Instalación de contenedor metálico al lado del cobertizo o caseta de chapa. Explanada de piedras con base de hormigón con una superficie de 160 M2 ya concluida totalmente. Explanada de piedra idéntica a la anterior. Corrales de madera y vallas metálicas. Instalación de 18 placas solares en tres hileras paralelas, sobre nave de chapa. Cuneta de grava de un metro de anchura por unos 40 metros de largo sobre la vía pecuaria vereda de san roque, en espacio natural protegido sin autorización, en el paraje conocido como Molino del Conde en el T.M de Castellar de la Frontera (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 26.2e) de la Ley 2/89 de Inventario de

00132091

E.N.P. de Andalucía, siendo calificada como grave y sancionable según los Artº 26.2e) y 27.1b) del mismo texto legal. Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 21.3e) de la Ley De Vías Pecuarias, siendo calificada como grave y sancionable según los Artº 21.3e) y 22.1b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 30.050,61 Euros. Otras obligaciones no pecuniarias: instar la perceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

2. Expte. CA/2017/633/OTROS FUNCS/INC. Juan Antonio Domínguez Guerrero. La línea de la Concepción (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. No llevar a cabo las medidas preventivas contempladas en el plan de prevención de incendios forestales aprobado por resolución de este delegación. Tras requerimiento efectuado consta la no ejecución de los trabajos preventivos mencionados, en el paraje conocido como Sierra Carbonera, , en el T.M de La línea de la Concepción (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Instar al centro operativo provincial si ha ejecutado la estructura por la que fue denunciado, y en ese caso, fecha aproximada.

3. Expte. CA/2017/770/AGMA/VP. Diapiel S.A. Marbella (Málaga). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. Obstaculizar totalmente el tránsito por la vía pecuaria de ganado o previsto para los demás usos compatibles o complementarios mediante cancela provista de candado, en el paraje conocido como a la altura de la finca Las Lomas, en el Vías Pecuarias (Colada del Camino alto de El Bosque), en el T.M de Prado del Rey (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por los agentes a las alegaciones y ratificación, en su caso, en los hechos denunciados. Situación actual.

4. Expte. CA/2017/814/OTROS FUNCS/ENP. Encarnación Calero Márquez. Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva Procedimiento Sancionador. Realizar pintadas en el itinerario del sendero garganta verde en el paraje conocido como Garganta Verde en el espacio Protegido (Sierra de Grazalema), en el T.M Grazalema (Cádiz). Resolución: Declarar terminado el procedimiento dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

5. Expte. CA/2017/986/GC/CAZ. Jesús Sánchez Flores. Medina Sidonia (Cádiz). Propuesta de Resolución. Captura de conejos con artes prohibidas sin autorización y sin licencia de caza, habiendo capturado un conejo en el arcén carretera A-396 KM9, en el T.M Medina Sidonia (Cádiz). Los referidos hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa: El 1º, Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según los Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. El 2º, Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 77.7 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según los Artº 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 3º, Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 77.12 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según los Artº 77.12 y 82.2.b) del mismo texto legal. Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 4.000 Euros. Indemnización: 19 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de licencia de caza por un periodo de un mes.

6. Expte. CA/2017/988/GC/CAZ. Antonio Macías Rodríguez. Medina Sidonia (Cádiz). Propuesta de Resolución. Captura de conejos con artes prohibidas sin autorización y sin licencia de caza, habiendo capturado un conejo en el arcén carretera A-396 KM9, en el T.M Medina Sidonia (Cádiz). Los referidos hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa: El 1º, Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según los Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. El 2º, Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 77.7 de la Ley

de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según los Artº 77.7 y 82.2.b) del mismo texto legal. El 3º, Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 77.12 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como Grave y sancionable según los Artº 77.12 y 82.2.b) del mismo texto legal. Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 3.000 Euros. Indemnización: 19 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de licencia de caza por un periodo de un mes.

7. Expte. CA/2017/1009/GC/INC. Genoveva Gomar González. San Fernando (Cádiz). Propuesta de Resolución. Estacionar vehículo a motor sin autorización en zona de influencia forestal, en el paraje conocido como Cala del Aceite (Pinar de Roche) en el T.M Conil de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 64.3 Ley de Prevención y lucha contra incendios forestales, siendo calificada como leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a). Propuesta de Resolución: Sanción de multa pecuniaria: 100 Euros.

8. Expte. CA/2017/1136/AGMA/VP. Miguel Angel Amores Benítez. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. Ocupación del dominio público pecuario en una superficie de 280 M2 habiendo realizado un relleno parcial de 140 M2. Vertido sobre el terreno de residuos urbanos procedente de demolición y de un depósito de 1000 litros, en el paraje conocido como entre los Hitos 18D-181 y 21D-211 en el vías pecuarias en el T.M de Algeciras (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por agente denunciante acerca de la negación por el interesado de la comisión de los hechos imputados, por lo que solicita su ratificación en cuanto al autor y los hechos imputados.

9. Expte. CA/2017/1274/AGMA/INC. Raquel Caballero Oliver. El Puerto de Santa María (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba. El vehículo marca ford modelo focus matrícula SE6708DM se encuentra estacionado tras acceder y circular sin autorización por el espacio protegido de naturaleza forestal y en época de peligro alto de incendio forestal, en el Monte (Dunas del Puerto de Santa María), en el T.M de El Puerto de Santa María (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Instar al agente de medio ambiente que informe las alegaciones y se ratifique en su caso de los hechos denunciados.

10. Expte. CA/2018/134/GC/INC. Raúl Rodríguez Márquez. San Roque (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Circular una motocicleta todo terreno infantil, marca KTM el cual se encuentra circulando por la zona entre la vegetación realizando al parecer la actividad 4X4 siendo conducida por un menor, del que se hace responsable su padre que se encuentra en el lugar de la denuncia, encontrándose entre estos más motocicletas de todo terreno y un turismo con un remolque aparcado sobre el pasto, en el paraje conocido como Pinar del Rey, entre las fincas del chapatal y los Chaparrales, en el T.M de San Roque (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivo de la/s siguiente/s infracción/es: Infracción Administrativa tipificada como tal en los Artº 68 de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, siendo calificada como Leve y sancionable según los Artº 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 Euros.

Cádiz, 9 de marzo de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.